



Universidad de Valladolid

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID EN RELACIÓN AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA Y PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS DEL PROYECTO MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNA DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

INFORMA

1. Que advertido error en la publicación del informe de 19 de agosto de 2020, relativo al Proyecto de modificación del Reglamento de Movilidad Interna del Profesorado de la Universidad de Valladolid, en el que se indica que no se han presentado sugerencias ni propuestas al Proyecto de Reglamento arriba mencionado, se procede a su retirada y a la publicación de un nuevo informe que corrige el anterior ya que se han presentado diversas aportaciones durante la fase de información pública.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se acordó la apertura del trámite de consulta pública por plazo de 5 días hábiles con exposición del texto en el Portal de Participación y Gobierno Abierto (PPGA), con objeto de recabar la opinión de la comunidad universitaria.

3. Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León se ha acordado la apertura de un período de presentación de sugerencias por un plazo de 10 días hábiles en el PPGA, con el objeto de que cualquier persona pueda examinar el mencionado proyecto de reglamento, y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas.

4. Transcurridos los plazos previstos en los citados trámites de participación, 18 personas han presentado un total de 48 aportaciones sobre el Proyecto de Reglamento de movilidad interna del profesorado de la Universidad de Valladolid, que se especifican en el Anexo I.

Tal y como establece el artículo 18 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, estas aportaciones serán tomadas en consideración por el órgano competente y se dará respuesta a las mismas en un informe final que se publicará en el PPGA, considerando lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que la movilidad interna del profesorado, se enmarca dentro de las materias que deben ser objeto de negociación con los representantes sindicales.

Código Seguro De Verificación:	kf8EQfrezkw0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	14/09/2020 14:35:46
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=kf8EQfrezkw0fIUjb5Qhww==		





Universidad de Valladolid

ANEXO I

En el marco de la propuesta normativa "Proyecto de modificación del Reglamento de Movilidad Interna del Profesorado de la Universidad de Valladolid", promovida desde el Vicerrectorado de Profesorado y sometida a exposición pública entre el 10/06 y el 23/06/2020, se han recibido las siguientes propuestas de modificación:

PROPONENTE	ARTÍCULO	PROPUESTA
T.B.	3.5.4	Traslado cuando exista Carga Docente que sólo pueda ser cubierta mediante la contratación de nuevo profesorado
G.M.	3.1	Inicio del procedimiento de cambios adscripción por el Dpto.
G.M.	3.5	El cambio de adscripción tiene preferencia sobre las nuevas dotaciones
A.A.	3.5.4	Ofertar traslado antes de dotaciones
D.C.	2.2	Suprimir obligatoriedad de adscripción inicial al centro en el que se tenga asignada la mayor parte de la carga docente
D.C.	3.5.2	Impedir acceder a la movilidad cuando no exista personal integrado o no haya necesidades docentes. Favorecer la movilidad en caso contrario con conformidad del departamento
D.C.	3.5.3	El departamento pondera atendiendo a diversas circunstancias suprimiendo las de pertenencia al área, categoría, antigüedad y especialidad.
D.C.	3.5.4	Traslado cuando exista Carga Docente que sólo pueda ser cubierta mediante la contratación de nuevo profesorado
D.C.	4.6 (Nuevo)	Dotación de plazas en el campus que dpto. decida
D.C.	Adicional 1ª	Silencio administrativo positivo
D.C.	Final 2ª	Carece de efectos retroactivos para profesores trasladados antes de 2011
B.U.	2.2	Suprimir obligatoriedad de adscripción inicial al centro en el que se tenga asignada la mayor parte de la carga docente
B.U.	3.5.2	Impedir acceder a la movilidad cuando no exista personal integrado o no haya necesidades docentes. Favorecer la movilidad en caso contrario con conformidad del departamento
B.U.	3.5.3	El departamento pondera atendiendo a diversas circunstancias suprimiendo las de pertenencia al área, categoría, antigüedad y especialidad.
B.U.	3.5.4	Traslado cuando exista Carga Docente que sólo pueda ser cubierta mediante la contratación de nuevo profesorado
B.U.	4.6 (Nuevo)	Dotación de plazas en el campus que Dpto. decida
B.U.	Adicional 1ª	Silencio administrativo positivo
B.U.	Final 2ª	Carece de efectos retroactivos para profesores trasladados antes de 2011
M.P.	2.2	Suprimir obligatoriedad de adscripción inicial al centro en el que se tenga asignada la mayor parte de la carga docente

Código Seguro De Verificación:	kf8EQfrezkw0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	14/09/2020 14:35:46
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=kf8EQfrezkw0fIUjb5Qhww==		





Universidad de Valladolid

M.P.	3.5.2	Impedir acceder a la movilidad cuando no exista personal integrado o no haya necesidades docentes. Favorecer la movilidad en caso contrario con conformidad del departamento
M.P.	3.5.3	El departamento pondera atendiendo a diversas circunstancias suprimiendo las de pertenencia al área, categoría, antigüedad y especialidad.
M.P.	3.5.4	Traslado cuando exista Carga Docente que sólo pueda ser cubierta mediante la contratación de nuevo profesorado
M.P.	4.6 (Nuevo)	Dotación de plazas en el campus que dpto. decida
M.P.	Adicional 1ª	Silencio administrativo positivo
M.P.	Final 2ª	Carece de efectos retroactivos para profesores trasladados antes de 2011
D.L.	3.5.4	Traslado cuando exista Carga Docente que sólo pueda ser cubierta mediante la contratación de nuevo profesorado
D.L.	3.5.2	Suprimir
V.S.P.	3.5.4	Traslado cuando exista Carga Docente que sólo pueda ser cubierta mediante la contratación de nuevo profesorado
R.G.	General	Posibilidad de docencia en varios campus (grado)
M.M.	3.5.4	Traslado cuando exista Carga Docente que sólo pueda ser cubierta mediante la contratación de nuevo profesorado
H.S.	3.5.4	Traslado cuando exista Carga Docente que sólo pueda ser cubierta mediante la contratación de nuevo profesorado
S.M.	3.5.4	Traslado cuando exista Carga Docente que sólo pueda ser cubierta mediante la contratación de nuevo profesorado
J. M.	3.5.4	Traslado cuando exista Carga Docente que sólo pueda ser cubierta mediante la contratación de nuevo profesorado
M.G.	2.5	Convocatoria abierta todo el año para cambio de área sin cambio de centro o unidad docente
M.E.	3.5.2 (Nuevo)	Ofertar traslado antes de dotaciones
M.E.	3.5.2 (Actual)	Suprimir
S.G.	3.5.1	Concesión de traslado si necesidades en la unidad de llegada son mayores o iguales que la capacidad docente del solicitante
S.G.	3.5.2	Promover cambios que potencien la carrera profesional cuando se solicite cambio a áreas más afines con la investigación
S.G.	3.5.3	Prelación de solicitudes para la misma UD: primero la salida luego la llegada
C.G.	3.6	Prórroga de más de dos años situaciones excepcionales
C.G.	3.6.1	Cuidado de ascendientes menores de edad o directos que no estén en condiciones de vivir en solitario
M.P.	2.2	Suprimir obligatoriedad de adscripción inicial al centro en el que se tenga asignada la mayor parte de la carga docente
M.P.	3.5.2	Impedir acceder a la movilidad cuando no exista personal integrado o no haya necesidades docentes. Favorecer la movilidad en caso contrario con conformidad del departamento

Código Seguro De Verificación:	kf8EQfrezkw0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	14/09/2020 14:35:46
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=kf8EQfrezkw0fIUjb5Qhww==		





Universidad de Valladolid

M.P.	3.5.3	El departamento pondera atendiendo a diversas circunstancias suprimiendo las de pertenencia al área, categoría, antigüedad y especialidad.
M.P.	3.5.4	Traslado cuando exista Carga Docente que sólo pueda ser cubierta mediante la contratación de nuevo profesorado
M.P.	4.6. (Nuevo)	Dotación de plazas en el campus que dpto. decida
M.P.	Adicional 1 ^a	Silencio administrativo positivo
M.P.	Final 2 ^a	Carece de efectos retroactivos para profesores trasladados antes de 2011

Código Seguro De Verificación:	kf8EQfrezkw0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	14/09/2020 14:35:46
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=kf8EQfrezkw0fIUjb5Qhww==		

